

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0694-CO

Quito, D.M., 18 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de proyecciones de los recursos del fondo para el año 2024, conforme lo establecido en Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

Señor Magíster
Guillermo Enrique Avellán Solines
Gerente General
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Hago referencia a la publicación en el Registro Oficial 488 de 30 de enero de 2024, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, misma que en sus partes pertinentes dispone:

"Art. 60.- Distribución.- "El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada período, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación:

(...)

e) El tres por ciento (3 %) para la creación de universidades y escuelas politécnicas públicas de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, conforme con los requerimientos de profesionalización del talento humano, identificados y a los lineamientos de política pública que establezca el órgano rector de la educación superior, para la cual el ente rector de finanzas públicas creará las subcuentas respectivas.

La asignación será directa y distribuida en partes iguales en las subcuentas de cada uno de los proyectos de creación de universidades o escuelas politécnicas públicas que serán formulados y administrados por la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago.

Las instituciones designadas y las Comisiones Gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0694-CO

Quito, D.M., 18 de abril de 2024

evaluación estará a cargo de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaria de Educación Superior Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias.

Este porcentaje se distribuirá de manera improrrogable durante 5 años, luego de lo cual será incrementado automáticamente al inicio del ejercicio fiscal respectivo para los beneficiarios del literal c) del presente artículo.

(...)

f) El cinco por ciento (5%) para el fortalecimiento de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y de las sedes y extensiones de la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago.

La asignación será directa y distribuida en partes iguales en las cuentas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, Universidad Estatal Amazónica y las subcuentas de los proyectos de creación de las universidades de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, recursos que se invertirán para estas universidades para el funcionamiento de las mismas. Las instituciones designadas y las Comisiones Gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaria de Educación Superior Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias.

Este porcentaje se distribuirá de manera improrrogable de 5 años, luego de lo cual este porcentaje será incrementado automáticamente al inicio del ejercicio fiscal respectivo para los beneficiarios del literal a) (2%); y, literal b) (3%) del presente artículo."

Por lo expuesto, y tomando en cuenta que esta Secretaría tiene bajo su responsabilidad la aprobación, seguimiento y evaluación de estos planes de inversión, como lo dispone la precitada Ley, me permito solicitar de la manera más comedida, se realicen las proyecciones correspondientes a los recursos del fondo para el año 2024, conforme los porcentajes establecidos en los literales e) y f) de la mencionada ley.

Los valores requeridos, permitirán a las universidades realizar la planificación necesaria, a través de planes anuales de inversión con programación fiscal plurianual (conforme lo dispone la ley), y cumplir así con lo estipulado en la normativa vigente.

Por la atención brindada a la presente solicitud, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0694-CO

Quito, D.M., 18 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Cesar Augusto Vasquez Moncayo
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN (E)**

Copia:

Señor Máster
Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Doctor
David Sancho Aguilera
Rector de la Universidad Estatal Amazónica
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Señor Doctor
Byron Ernesto Vaca Barahona

Señora Magíster
Cecilia Alexandra Santana Estrada
Subsecretaria General de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, Subrogante

Sebastian Salazar Nicholls
Asesor 2

Señor Magíster
Daniel Santiago Estrada Castellanos
Subsecretario de Instituciones de Educacion Superior, Subrogante

rl/rt/de/cs